

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se concede autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de ejecución de modificación de proyecto que se cita, en el término municipal de Los Barrios. (PP. 1281/2013).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 12 de diciembre de 2012, en nombre y representación de la entidad mercantil Red Eléctrica de España, S.A.U., con domicilio en Paseo Conde de los Gaitanes (La Moraleja), C.P. 28109, Alcobendas (Madrid), solicitó la autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública, en concreto, para la instalación que se cita, de acuerdo con el título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

A tal efecto se adjuntó el Proyecto de Modificación de Proyecto Subestación Cañuelo 220 kV (AT-11313/10), en el término municipal de Los Barrios y relación de propietarios de los terrenos afectados.

Segundo. De conformidad con el artículo 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el BOP de Cádiz, número 62 de 4.4.2013, BOJA número 63, de 6.4.2013, BOE número 83, de 6.4.2013 y en Diario de Cádiz, de fecha 8.4.2013. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios durante el periodo de 20 días.

Tercero. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el título VII del Real Decreto 1955/2000, fueron notificados los organismos que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, en concreto, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. y Ministerio de Fomento (Dirección Gral. de Carreteras), quien presentó alegaciones que fueron aceptadas por Red Eléctrica de España.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para resolver sobre la citada autorización, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en los Decretos del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y 149/2012, de 5 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA núm. 59, de 28.3.2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería Innovación, Ciencia y Empresa, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

#### R E S U E L V E

Otorgar a Red Eléctrica de España, S.A.U., autorización administrativa, y declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN: MODIFICACIÓN DE PROYECTO SUBESTACIÓN CAÑUELO 220 KV (AT-11313/10), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS BARRIOS

Emplazamiento de la instalación: Parcela núm. 40 del polígono 8.

Término municipal afectado: Los Barrios.

Finalidad de la instalación: Reforzar la red de transporte y apoyo a distribución y función estructural.

Parque de 220 kV:

Tensión nominal: 220 kV.

Tensión más elevada del material: 245 kV.

Tecnología: AIS.

Instalación: Intemperie.

Configuración: Doble barra en U con acoplamiento.

Intensidad de cortocircuito de corta duración: 40 kA.

Alcance:

Calle 1: Reserva.

Calle 2: Reserva/Futuro Trafo 3.

Calle 3: Reserva/Trafo 2.

Calle 4: Acoplamiento/Trafo 1.

Calle 5: Los Barrios/Pinar del Rey I.

Calle 6: Futuro Acceso Generación/Pinar del Rey II.

Referencia: AT-12455/12.

Esta autorización y aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

3. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 16 de mayo de 2013.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.